

RESOLUCIÓN No. 201-5687

De 26 de agosto de 2024

“Por medio de la cual se adopta la lista pública de expertos elegibles, como peritos, en los procesos tramitados ante la Administración Tributaria”

EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS**CONSIDERANDO:**

Que el Código de Procedimiento Tributario, adoptado mediante la promulgación de la Ley N° 76 de 13 de febrero de 2019, establece en su artículo 27, que el Director General de Ingresos, siguiendo las políticas emanadas del Ministerio de Economía y Finanzas, tiene como función específica, la de impartir por medio de resoluciones, normas generales obligatorias para regular las relaciones formales de los obligados tributarios o contribuyentes con el Fisco.

En ese mismo sentido, el Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970, modificado por la Ley N° 33 de 30 de junio de 2010, en su artículo 5, estipula que el Director General de Ingresos, es el responsable de la planificación, dirección, coordinación y control de la organización administrativa y funcional de la Dirección General de Ingresos, así como de la permanente adecuación y perfeccionamiento de las estructuras y procedimientos administrativos, inherentes a la función de administrar las leyes tributarias bajo su competencia.

Que el artículo 117 del Código de Procedimiento Tributario, determina que en los procedimientos tributarios podrán practicarse pruebas periciales, para la comprobación o apreciación de hechos que exijan conocimientos especiales.

Por ello, en el artículo 118 del Código de Procedimiento Tributario, modificado por la Ley N° 337 de 14 de noviembre de 2022, se le establece a la Dirección General de Ingresos, la obligación de crear un banco de datos de peritos, para lo cual deberá confeccionar una lista pública de expertos, quienes deberán acreditar sus calificaciones profesionales y áreas de especialidad para ser elegibles.

Que la Dirección General de Ingresos, en su portal web <https://dgi.mef.gob.pa/>, creó un apartado, en donde habilitó desde el 16 de enero de 2023, un formulario de inscripción, para que los interesados en formar parte del banco de datos de peritos, puedan inscribirse y así formar parte de la convocatoria.



De igual forma, se creó el correo electrónico dgibcoperitos@mef.gob.pa, a fin de que los aspirantes pudieran acreditar sus calificaciones profesionales, mediante la remisión de los siguientes documentos: cédula, hoja de vida con copias de títulos académico, historial policivo vigente y resolución de idoneidad emitida por la entidad respectiva.

Que a la fecha, se han recibido un número significativo de formularios y documentación de respaldo, por parte de profesionales que manifestaron su interés en formar parte del banco de datos de peritos de ésta Dirección, donde se aprecian sus nombres, apellidos, cédulas, domicilios, números telefónicos, correos electrónicos, profesión y demás información necesaria, para ilustrar a esta Administración Tributaria sobre las características del aspirante.

Una vez examinados detenidamente cada uno de los perfiles de los profesionales interesados en formar parte del banco de datos de peritos, consideramos que treinta y uno (31) de ellos cumplen a cabalidad con el perfil requerido por ésta Dirección, para formar parte del mencionado banco de datos.

Por las consideraciones anteriores, el Director General de Ingresos, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR la lista de profesionales que formarán parte del Banco de Datos de Peritos de la Dirección General de Ingresos, los cuales serán designados en los procesos tramitados ante la Administración Tributaria, cuyas generales son las siguientes:

Apellidos	Nombres	Cédula	Idoneidad	Profesión
1. ABREGO BERGUIDO	ZELIDETH ZULAY	8-714-464	9245	CONTADORA PÚBLICA AUTORIZADA/ CONTABILIDAD GERENCIAL
2. AGUILAR LLERENA	CELINDA ELVIRA	8-700-934	0797-2003	CONTADORA PÚBLICA AUTORIZADA/ IMPUESTOS
3. BOUCHE CASTRO	ROGELIO ALEXIS	8-447-829	0475-2011	CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO/ AUDITOR INTERNO/ NIIF
4. BUSTAMANTE ROMÁN	NILVIA JOVANY	3-708-1394	0357-2023	CONTADORA PÚBLICA AUTORIZADA Y AUDITORA/ TRIBUTACIÓN/ PRECIOS DE TRANSFERENCIA
5. CABEZAS JUSTAVINO	ELI FELIPE	4-129-448	0206-2015	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS/ CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO/ TRIBUTACIÓN
6. CACERES ACOSTA	LISSETTE ELIDIA	4-742-1142	0612-2009	CONTADORA PÚBLICA AUTORIZADA/ NIIF
7. CAMERO GONZALEZ	OMAR EUGENIO	8-284-712	5337	CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO
8. CHAMBONET LEMOS	MILTON ERASMO	8-351-203	3022	CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO/ CONTABILIDAD GERENCIAL/ TRIBUTACIÓN
9. CORREA CHIU	JAVIER ANTONIO	1-19-2349	1696	CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO/ TRIBUTACIÓN Y GESTIÓN FISCAL/ CONTRALORÍA
10. DÍAZ DE ICAZA	SONIA DEL CARMEN	8-190-527	1218	CONTADORA PÚBLICA AUTORIZADA/ AUDITORA FORENSE/ TRIBUTACIÓN Y GESTIÓN FISCAL/ AUDITORA DE SISTEMAS

Apellidos	Nombres	Cédula	Idoneidad	Profesión
11. FORERO DE GRACIA	ROGELIO AUGUSTO	8-721-1578	7342	CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO/ ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON ÉNFASIS EN FINANZAS/ GERENCIA ESTRATÉGICA/ ALTA GERENCIA
12. GALEANO HIM	JUAN ANTONIO	8-464-776	6173	CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO/ ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS/ TRIBUTACIÓN
13. GALINDO ALABARCA	MAYURI CECIBELL	8-702-2216	221-2004	CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO/ AUDITORA FORENSE
14. GARCÍA VERGARA	DANIEL MOISÉS	9-213-809	0178-2012	CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO
15. GÓMEZ QUIRÓS DE QUINTERO	DEYSI YADIRA	2-127-44	0175-2015	CONTADORA PÚBLICA AUTORIZADA/ AUDITORA/ CONTRALORÍA
16. GONZÁLEZ DELGADO	CARMEN EDITH	7-96-646	2743	CONTADORA PÚBLICA AUTORIZADA/ AUDITORA FORENSE/ ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ÉNFASIS EN FINANZAS/ PRECIOS DE TRANSFERENCIA
17. HERNÁNDEZ	DIANA GISSEL	8-769-2441	0565-2012	ADMINISTRADORA DE NEGOCIOS CON ÉNFASIS EN BANCA Y FINANZAS/ CONTADORA PÚBLICA AUTORIZADA/ FINANZAS CORPORATIVAS
18. MANFRE ALMANZA	AMÉRICA	8-463-480	2588	CONTADORA PÚBLICA AUTORIZADA/ TRIBUTACIÓN
19. MENDOZA ALVARADO	CARLOS RAFAEL BERNARDO	8-711-2326	0746-2006	CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO/ TRIBUTACIÓN Y GESTIÓN FISCAL/ PRECIOS DE TRANSFERENCIA/ INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN FISCAL
20. MIRANDA NIETO	ADÁN GIANCARLO	8-749-1022	0129-2005	CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO/ GESTIÓN TRIBUTARIA/ ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON ÉNFASIS EN BANCA Y FINANZAS/ ALTA GERENCIA
21. MOLINA VALDERRAMA DE PALLARES	ROSE JENY	8-346-205	0436-2021	CONTADORA PÚBLICA AUTORIZADA/ AUDITORA FORENSE ANTIFRAUDE
22. NÚÑEZ RÍOS	ALEX JAVIER	8-321-793	0135-2004	CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO/ TRIBUTACIÓN
23. ODA PINTO	EDWIN MANUEL	6-81-884	7493	CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO/ CONTRALORÍA
24. PALACIOS RODRÍGUEZ	DUNIA ORIANA	8-528-1097	0507-2011	CONTADORA PÚBLICA AUTORIZADA/ AUDITORA FORENSE/ TRIBUTACIÓN Y GESTIÓN FISCAL/ PRECIOS DE TRANSFERENCIA
25. PINILLA ALVAREZ	KARLA DE LOURDES	8-744-331	620-2003	CONTADORA PÚBLICA AUTORIZADA/ CONTABILIDAD Y CONTROL GERENCIAL/ DIRECCIÓN EMPRESARIAL/ FINANZAS
26. QUINTANAR MARTÍNEZ	LUZ GRACIELA	3-80-1532	0747-2006	CONTADORA PÚBLICA AUTORIZADA/ AUDITORA FORENSE/ ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON GERENCIA ESTRATÉGICA/ EXAMINADORA DE FRAUDE
27. ALFONSO SALINAS	ANA PATRICIA	N-20-2042	2066	ECONOMISTA/ GESTIÓN DE RIESGO FINANCIERO/ EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO
28. TEM PLATA	LUIS SANTIAGO	8-224-504	0747-2011	CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO Y AUDITOR/ ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS CON ÉNFASIS EN FINANZAS/ GERENCIA ESTRATÉGICA/ ALTA GERENCIA
29. URBINA AGUILA	CARLOS FRANCISCO	8-714-327	0097-2012	CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO/ TRIBUTACIÓN INTERNACIONAL
30. VARGAS HERNÁNDEZ	ÁNGEL ARTURO	8-303-203	3583	CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO/ ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON ÉNFASIS EN BANCA Y FINANZAS/ TRIBUTACIÓN
31. WILLIAMS ATEHORTUA	JUAN LEROY	8-189-849	1055	CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

SEGUNDO. La Dirección General de Ingresos se reserva el derecho de excluir de la presente lista a los contadores públicos autorizados que, por sentencia ejecutoriada hayan sido responsables de cualquier delito o a quienes hayan rendido su informe pericial en contravención de las normas establecidas en el Código de Ética Profesional, sin perjuicio a las sanciones establecidas en el artículo 29 de la Ley N° 280 de 30 de diciembre de 2021.

TERCERO. La Dirección General de Ingresos se reserva igualmente el derecho de excluir de la presente lista a los economistas que, por sentencia ejecutoriada hayan sido responsables de cualquier delito o a quienes hayan rendido su informe pericial



en contravención de las normas de ética profesional, sin perjuicio a las sanciones establecidas en el artículo 20 de la Ley N° 7 de 14 de abril de 1981.

CUARTO. Se les advierte a los contadores públicos autorizados que, deberán confeccionar sus informes periciales en atención a los requisitos establecidos en el artículo 116 del Código de Procedimiento Tributario.

QUINTO. La actualización de la presente lista estará a cargo de la Dirección General de Ingresos.

SEXTO. Esta Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no procederá ningún recurso en la vía administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL. Artículos 14, 27, 117, 118 y demás concordantes del Código de Procedimiento Tributario; Decreto de Gabinete N° 109 de 7 de mayo de 1970; Ley N° 280 de 30 de diciembre de 2021; Ley N° 7 de 14 de abril de 1981; Ley N° 81 de 26 de marzo de 2019.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


Camilo A. Valdés M.
Director General de Ingresos



CAVM/GDI/imhh/emk

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DESPACHO DEL DIRECTOR

Certificamos que el presente documento es fiel copia de su original

Panamá, 02 de Septiembre de 2024



FUNCIONARIO QUE CERTIFICA